

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000064 - 2026 - EMILIMA - – GG**

Lima, 12 de mayo del 2026

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 0058-2026-EMILIMA-GG de fecha 04.05.2026, a través de la cual se designó al Abg. Carlos Jairo Medina Cervantes, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 94° señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica;

Que, en concordancia con ello, el primer y segundo párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que el titular de la entidad, para efectos del Sistema



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme lo prescribe el primer párrafo del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 01-2025/15 del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 15-2025 del Directorio de EMILIMA S.A., La Gerencia General de EMILIMA S.A. es la máxima autoridad administrativa y órgano ejecutor de todos los acuerdos del Directorio y de la Junta General de Accionistas;

Que, ahora bien, mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2025-EMILIMA-GG de fecha 29.08.2025 se designó al Abg. Carlos Jairo Medina Cervantes, como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD, en adición a sus funciones de Gerente de Asuntos Legales;

Que, a través de la Resolución N° 00057-2026-EMILIMA-GG de fecha 04.05.2026, se resuelve dar por concluida la designación del Abg. Carlos Jairo Medina Cervantes, en el cargo de Gerente de Asuntos Legales. En consecuencia, con Resolución N° 00060-2026-EMILIMA-GG de fecha 04.05.2026, se dejó sin efecto la Resolución de designación del Abg. Carlos Jairo Medina Cervantes como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD, en adición a sus funciones como Gerente de Asuntos Legales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0058-2026-EMILIMA-GG de fecha 04.05.2026, se designó al Abg. Carlos Jairo Medina Cervantes, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A.;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente, resulta necesaria la designación como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD en adición a las funciones de Gerente de Administración y Finanzas; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente, lo que recae en el ámbito de competencia de esta Gerencia General;

Que, el último párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 006-2026-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en su artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. Siendo así, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado TUO establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 01-2025/15 del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 15-2025 del Directorio de EMILIMA S.A.;

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/jgdv

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: D2102525."*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar, con eficacia anticipada al 05.05.2026, al **ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES** como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD de EMILIMA S.A., quien ejercerá su rol en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., para su conocimiento y fines; así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

**MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: D2102525."

MBPC/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)